ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

AVISO INFORMATIVO LIMITACIÓN A MIPYMES
(12 de Junio de 2026)

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 2026-0526

El Municipio de Fusagasugá, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones y lo contenido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección de Concurso de Méritos **2026-0526**, cuyo objeto corresponde a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITES, PERMISOS Y OBRAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "COLECTOR DE ALCANTARILLADO DEL LOTE 2 CENTRO AGROTECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL QUEBRAJACHO" AL EMISARIO FINAL QUE CONDUCE A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR RESGUARDO,** se permite dar a conocer a los interesados se recibieron solicitudes para limitar a Mipymes en el presente proceso de parte de:

SOLICITUD N° 1:

AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍAS Y OBRAS CIVILES S.A.S. NIT No. 900.446.649-9 R.L. INGRID LORENA GOMEZ HERNANDEZ C.C. No. 1.069.100.571 de Nemocón	
TAMAÑO EMPRESARIAL	Pequeña
ACREDITAR MINIMO UN AÑO DE EXISTENCIA	24 de julio de 2024
DOMICILIO PRINCIPAL	RIACHUELOS RESERVA NATURAL ETAPA 1 INTERIOR 33 La Vega, Cundinamarca
OBJETO SOCIAL	*La Sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.*
OBSERVACION	**CUMPLE** - Allega solicitud de limitación Mipymes de fecha 8 de Junio de 2026 (Cundinamarca, excluyendo Bogotá) - Allega Certificación de la Clasificación por tamaño empresarial suscrito por el Representante Legal y Contadora Pública de fecha 8 de Junio de 2026. -Allega certificado de existencia y representación legal de fecha 6 de Mayo de 2026. -Allega cédula de ciudadanía del representante legal. - Allega cédula de ciudadanía de la contadora pública. - Allega tarjeta profesional de la contadora pública. - Allega antecedentes disciplinarios de la contadora pública.

SOLICITUD N° 2:

PROYECTOS E INVERSIONES TERRITORIALES - AMBIENTALES Y CONSTRUCCIONES SAS ING-INTEROBRAS SAS NIT No. 900985822-9 R.L. ZULMA CAROLINA LEGUIZAMON SOTTO C.C. No. 53.016.955 de Bogotá	
TAMAÑO EMPRESARIAL	Microempresa
ACREDITAR MINIMO UN AÑO DE EXISTENCIA	**NO CUMPLE** 24 de junio de 2025 (mínimo un (1) año de existencia Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.2.)
DOMICILIO PRINCIPAL	Calle 8 No. 7-15 Bojaca, Cundinamarca
OBJETO SOCIAL	*C. Elaboración de estudios, diseños, consultorías, proyectos técnicos, y/o económicos, interventoría de obras eléctricas, civiles o ambientales.*
OBSERVACION	- Allega solicitud de limitación Mipymes de fecha 6 de Junio de 2026 (Cundinamarca, excluyendo Bogotá) - Allega Certificación de la Clasificación por tamaño empresarial suscrito por el Representante Legal y Revisora Fiscal de fecha 6 de Junio de 2026. - Allega certificado de existencia y representación legal de fecha 25 de Mayo de 2026. - Allega cédula de ciudadanía del representante legal. - Allega cédula de ciudadanía de la revisora fiscal. - Allega tarjeta profesional de la revisora fiscal. - Allega antecedentes disciplinarios de la revisora fiscal.

En el marco del presente proceso de selección se recibieron dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, una vez verificada la documentación allegada por los interesados, se evidenció que únicamente una (1) de dichas solicitudes acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la procedencia de la limitación de la convocatoria a MiPymes exige la presentación de por lo menos dos (2) solicitudes que cumplan integralmente con los requisitos previstos en la citada disposición normativa, presentadas dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del proceso, se concluye que no se configura el presupuesto legal requerido para restringir la participación exclusivamente a MiPymes.

Por lo anterior, el presente proceso de selección no será objeto de limitación a MiPymes, razón por la cual podrá participar cualquier interesado que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso.

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO
ORDENADOR DEL GASTO
(DECRETO No. 085 DE 2024)

Gestión Documental:
Original: Dirección de Contratación
Proyectó: Pilar Alejandra Barrera Puerto – Profesional Universitario (E) – Dirección de Contratación
Aprobó: Eblyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación